



SP/ 1 4 6 5

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 22 JUL. 2026

VISTO: la solicitud formulada por la Oficina Nacional del Servicio Civil, de cese del pase en comisión del funcionario de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, Señor Jorge MARABOTTO REBOLEDO, quien presta funciones actualmente en la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil" perteneciente al Inciso 02 "Presidencia de la República";

RESULTANDO: que por Resolución de la Secretaría de la Presidencia de la República, SP/1915, de 29 de diciembre de 2022, se dispuso el pase en comisión del mencionado funcionario a la referida Unidad Ejecutora;

CONSIDERANDO: que resulta pertinente dictar el presente acto administrativo;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por los artículos 31 y 32 de la Ley N° 13.640, de 26 de diciembre de 1967, el primero de ellos en la redacción dada por el artículo 57 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, artículo 29 del Decreto Ley N° 14.106, de 14 de marzo de 1973, artículo 91 del Decreto-Ley N° 14.189, de 30 de abril de 1974 y por la Resolución de la Presidencia de la República N° 260/020, de 10 de marzo de 2020;

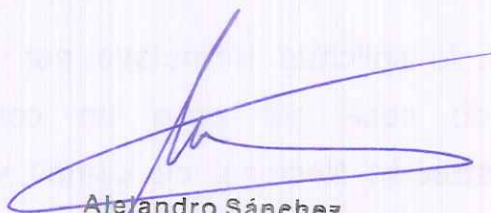
EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Dispónese el cese del pase en comisión del funcionario de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, en la

Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil" del Inciso 02 "Presidencia de la República", Señor **Jorge MARABOTTO REBOLEDO**, titular de la cédula de identidad número 2.914.906-1, a partir de su notificación.

2°.- Pase a la División Gestión Humana de la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil" a los efectos correspondientes.



Alejandro Sánchez
Secretario de la
Presidencia de la República